



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 053 /
EN CONCON,

06 ENE 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 10, numeral 7, letra a).- *“Si se requiere contratar prórroga de un Contrato de Suministro o Servicio, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000UTM”*
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- D.A. 314 de fecha 12 febrero 2015, que adjudica servicio
- Acta de Evaluación N°01, de fecha 02 febrero 2015
- Solicitud de Pedido N° 01, de fecha 02 enero 2015, requerida por Manuel Cantarero D. Coordinador Emergencias SAPU, para Adquisiciones.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001, de fecha 05 de enero 2015
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- APRUEBESE**, contratación directa del Servicio de provisión y arriendo de cilindros de oxígeno medicinal, además del arriendo de equipo oxigenoterapia para el Servicio de Atención Primaria de Urgencia, SAPU del Centro de Salud Familiar por 3 meses, a contar desde el 03 de enero al 31 de marzo del año 2017, por un monto total de \$ 2.700.000.-, considerando un promedio mensual referencial de \$ 900.000.-, mientras se concreta nuevo proceso de Licitación Pública denominado “CONSUMO Y ARRIENDO EQUIPOS OXIGENO MEDICINAL”, para su utilización en pacientes oxígeno dependientes que requieran de este insumo y que regulará los servicios para el próximo período contractual.
- IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003, cuenta “Productos Químicos”
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

- ✓ Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Objetado	Revisado